

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 106 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 132/06 ADJUNTANDO DTO. PCIAL Nº 1825/05, QUE RATIFICA EL PROTOCOLO ADICIONAL IV, REGISTRADO BAJO EL Nº 10.622, SUSCRIPTO CON LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

Entró en la Sesión 27/04/06

Girado a la Comisión 4
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 322
19-04-06
HORA: 14:02
FIRMA: [Signature]

Legislativo: PROV
FOLIO Nº 1/16

SECRETARIA LEGISLATIVA
MESA DE ENTRADA
20.04.06
HORA 1325
NOTA Nº 132
FIRMA: [Signature]
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
20.04.06
MESA DE ENTRADA
Nº 106 Hs. FIRMA: [Signature]

NOTA Nº
GOB.

132

USHUAIA, 18 ABR. 2006

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 1825/05, por el cual se ratifica el Protocolo Adicional IV registrado bajo el Nº 10622, con la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de la Plata, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Signature]
HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1º
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angelica GUZMAN

S/D.-

[Signature]

Dest

Bona noxine et magnanimitate

[Signature]



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 02 JUN. 2005

VISTO el expediente N° 00888/2005 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita los Protocolos Adicionales al
Convenio Marco registrado bajo el número 9208 y ratificado por Decreto Provincial
N° 1304/04, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Prof.
Walter Sergio D'Angelo y la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad
Nacional de Córdoba y la Universidad de Buenos Aires, respectivamente.

Que en el marco del Convenio citado precedentemente se
suscribió el Protocolo Adicional IV, celebrado entre la Provincia de Tierra del
Fuego y la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata, en
atención a la necesidad de establecer los mecanismos para brindar los cursos que
dicta la Unidad Académica para la obtención del título de Profesor de Música con
orientación en Educación Musical.

Que dicho Protocolo Adicional ha sido registrado bajo el
número 10622, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

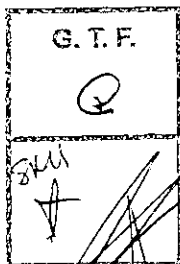
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Protocolo Adicional IV,
celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico
Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Prof. Walter
Sergio D'Angelo y la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La
Plata, registrado bajo el N° 10622, por las razones expuestas en los
considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1825/05

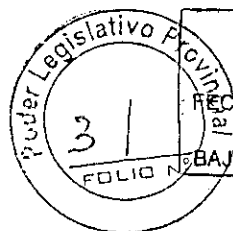


Walter S. D'Angelo
Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, las Islas Orcadas Continentales, son y serán Argentinas"
Subdirector General
Dirección General de Despliegue - S.L. 1°



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 19 MAYO 2005
BAJONº: 10622

PROTOCOLO ADICIONAL IV AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el señor Ministro de Educación y Cultura Prof. Walter Sergio D'ANGELO, D.N.I. 17.523.837, ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia, en adelante EL MINISTERIO, y la Facultad de Bellas Artes de la U.N.L.P., representada en este acto por su Decano Lic. Daniel Horacio Belinche, D.N.I. 13.025.151, en adelante LA FACULTAD; en atención a la necesidad de establecer los mecanismos previstos para brindar los cursos que dicta la unidad académica para la obtención del título de Profesor de Música con orientación en Educación Musical, se ha acordado la firma del presente Protocolo Adicional IV, en el marco del Convenio suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, registrado bajo el número 9208 y ratificado con Decreto de la Gobernación N° 1304/04, con los fines y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA FACULTAD se compromete a:

- a) Dictar cuatro Seminarios Nivelatorios de veinticuatro horas reloj de duración cada uno, necesarios para la obtención de los conocimientos previos indispensables para el inicio del cursado efectivo del ciclo curricular complementario, tanto en Ushuaia como en Río Grande, entre los meses de noviembre de 2004 y marzo de 2005. -----
- b) Dictar las materias citadas en el Anexo I del presente Protocolo Adicional IV correspondientes al ciclo curricular complementario durante los ciclos lectivos 2005, 2006 y primer cuatrimestre del año 2007. -----
- c) Reconocer como alumnos regulares de LA FACULTAD a los inscriptos en las Ciudades de Río Grande y de Ushuaia que cumplan con las condiciones preestablecidas y confeccionar sus libretas y documentación correspondiente. -----
- d) Emitir los comprobantes de ley que los alumnos requieran (certificados de alumno regular, certificados analíticos, etc.). -----
- e) Emitir las titulaciones correspondientes a los alumnos que se hagan acreedores a las mismas. -----
- f) Brindar al MINISTERIO asesoramiento integral en el ámbito educativo. -----
- g) Entender y decidir, en acuerdo con EL MINISTERIO, en todos los inconvenientes y diferencias que pudieran surgir en el dictado del ciclo curricular complementario para la obtención del título de Profesor de Música con orientación en Educación Musical en las ciudades de Río Grande y de Ushuaia. -----
- h) Diseñar e implementar seminarios complementarios u otro tipo de estrategias pedagógicas que resultaran necesarias para reforzar y/o compensar áreas de conocimiento vinculadas a la carrera. -----



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2.-



///...2.-

SEGUNDA: EL MINISTERIO se compromete:


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

- a) A abonar a la "Asociación Facultad de Bellas Artes para Todos" entre los días 1° y 10 del mes de abril de 2.005 la suma de pesos tres mil seiscientos (\$3.600) en concepto de honorarios de docentes a cargo de seminarios nivelatorios.-----
- b) A abonar a la "Asociación Facultad de Bellas Artes para Todos" entre los días 1° y 10 de cada mes durante el período abril y julio de 2005 la suma de pesos tres mil ochocientos (\$3.800) mensuales en concepto de honorarios de docentes a cargo de cursos, pesos quinientos (\$ 500) a un (1) Coordinador Académico del ciclo, más una contribución mensual del 10% sobre el monto total de honorarios que la Asociación reinvertirá en actividades de capacitación docente y de cooperación mutua con la FACULTAD.-----
- c) A abonar a la "Asociación Facultad de Bellas Artes para Todos" entre los días 1° y 10 de cada mes durante el período agosto y diciembre de 2005 la suma de pesos cuatro mil seiscientos (\$4.600) mensuales en concepto de honorarios de docentes a cargo de cursos, pesos quinientos (\$ 500) a un (1) Coordinador Académico del ciclo, más una contribución mensual del 10% sobre el monto total de honorarios que la Asociación reinvertirá en actividades de capacitación docente y de cooperación mutua con la FACULTAD.-----
- d) A abonar a la "Asociación Facultad de Bellas Artes para Todos" entre los días 1° y 10 de cada mes durante el período abril y julio de 2006 la suma de pesos cuatro mil trescientos (\$4.300) mensuales en concepto de honorarios de docentes a cargo de cursos, pesos quinientos (\$ 500) a un (1) Coordinador Académico del ciclo, más una contribución mensual del 10% sobre el monto total de honorarios que la Asociación reinvertirá en actividades de capacitación docente y de cooperación mutua con la FACULTAD.-----
- e) A abonar a la "Asociación Facultad de Bellas Artes para Todos" entre los días 1° y 10 de cada mes durante el período agosto y diciembre de 2006 la suma de pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800) mensuales en concepto de honorarios de docentes a cargo de cursos, pesos quinientos (\$ 500) a un (1) Coordinador Académico del ciclo, más una contribución mensual del 10% sobre el monto total de honorarios que la Asociación reinvertirá en actividades de capacitación docente y de cooperación mutua con la FACULTAD.-----
- f) A abonar a la "Asociación Facultad de Bellas Artes para Todos" entre los días 1° y 10 de cada mes durante el período abril y agosto de 2007 la suma de pesos tres mil ochocientos (\$3.800) mensuales en concepto de honorarios de docentes a cargo de cursos, pesos quinientos (\$ 500) a un (1) Coordinador Académico del ciclo, más una contribución mensual del 10% sobre el monto total de honorarios que la Asociación reinvertirá en actividades de capacitación docente y de cooperación mutua con la FACULTAD.-----
- g) A proveer a la FACULTAD de nueve (9) pasajes aéreos entre los meses noviembre de 2004 y marzo de 2005 por los tramos Bs. As.- Río Grande/Ushuaia - Bs. As., que se utilizarán para el traslado de los docentes a cargo del dictado de los seminarios nivelatorios.-----
- h) A proveer a la FACULTAD de diez (10) pasajes mensuales por los tramos Bs. As.- Río Grande/Ushuaia - Bs. As., que se utilizarán para el traslado de los docentes, coordinador académico y/o autoridades de la Facultad, para el dictado del ciclo curricular complementario durante el período abril - diciembre de los años

///...3.-

ES COPIA FIE DEL ORIGINAL


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 19 MAYO 2005
BAJO N°: 10622

Gelcsc
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

///...3.-

2005 y de 2006; y de ocho (8) pasajes mensuales con el mismo fin y por los mismos tramos, para el período comprendido entre marzo y agosto de 2007.-----

i) A abonar los gastos de alojamiento y racionamiento correspondientes a las estadias de docentes, coordinador y autoridades de la Facultad, derivados de los traslados mencionados en los apartados g) y h).-----

j) A garantizar las instalaciones edilicias y tecnológicas para el normal dictado de clases en las ciudades de Río Grande y Ushuaia.-----

TERCERA: El presente Protocolo Adicional podrá rescindirse por cualquiera de las partes cuando alguna de ellas contraviniera las obligaciones y condiciones establecidas en él. En ese caso, la parte rescindente le comunicará a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación de treinta (30) días corridos de anticipación, la decisión adoptada.-----

CUARTA: En caso de denunciarse el presente Protocolo Adicional, el mismo terminará cuando los participantes de la articulación hayan finalizado el año de su graduación, a fin de garantizar el derecho a concluir la carrera emprendida.-----

QUINTA: A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los consignados en el Convenio Marco General.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, a los 18 días del mes de mayo del año 2.00 .-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S. E. y T



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA:19 MAYO 2005
BAJO N° 10622

Anexo I – Protocolo Adicional IV

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Ciclo Curricular Complementario para la obtención del título de grado
Profesor de Música con orientación en Educación Musical

AÑO	Asignaturas	Duración
2005	Educación Musical I	Anual
2005	Lenguaje Musical	Anual
2005	Audioperceptiva	Anual
2005	Acústica Musical	Cuatrimestral
2005	Historia de la Música	Cuatrimestral
2005	Instrumento I (Piano/ Guitarra)	Anual
2005	Producción de Recursos didácticos	Anual
2005	Asignatura de Ejecución Musical Grupal I	Anual
2006	Dirección Coral	Cuatrimestral
2006	Teoría de la Práctica Artística	Anual
2006	Informática para la Producción Musical	Cuatrimestral
2006	Historia de la Cultura	Cuatrimestral
2006	Educación Musical II	Anual
2006	Lenguajes Musicales Contemporáneos	Anual
2006	Asignatura de Ejecución Musical Grupal II	Anual
2006	Instrumento II (Piano/ Guitarra)	Anual
2006	Metodología de las asignaturas profesionales	Anual
2007	Pedagogía y Creación Musical Contemporánea	Cuatrimestral
2007	Trabajo Corporal	Cuatrimestral
2007	Educación Musical Comparada	Cuatrimestral
2007	Desarrollo de proyectos en música	Cuatrimestral
2007	Metodología de la Investigación en Arte	Cuatrimestral
2007	Pasantía	Cuatrimestral

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L. y T.